

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
09 FEB 2024
RECIBIDO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	010883
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Decreto No. 387 para su publicación.

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (02) fojas útiles, **Decreto No. 387**, mediante el cual se aprueba la reforma que modifica el artículo cuarto transitorio del resolutivo segundo del Decreto No. 310, publicado en fecha 06 de noviembre de 2023, **EN EL TOMO CXXX, ÍNDICE, SECCIÓN I, NO. 62, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, del Periódico Oficial del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión de Extraordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **09 de febrero de 2024**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12 FEB 2024
RECIBIDO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ
Presidenta

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 09 de febrero de 2024.
Por la Mesa Directiva



DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Secretario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
09 FEB 2024
RECIBIDO
ESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

C.c.p.-Dip. Juan Manuel Molina García.- Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.
C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
C.c.p.- C. Ana Isela Hurtado Gómez.- Coordinadora de Presidencia
AGN/MGL/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12 FEB 2024
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12 FEB 2024
9:30
RECIBIDO
DIRECCION DE CONSULTORIA
LEGISLATIVA



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 387

ÚNICO.- Se aprueba la reforma que modifica el artículo cuarto transitorio del resolutivo segundo del Decreto No. 310, publicado en fecha 06 de noviembre de 2023, **EN EL TOMO CXXX, ÍNDICE, SECCIÓN I, NO. 62, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** para quedar como sigue:

DECRETO NO. 310

RESOLUTIVO PRIMERO.- ...

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se aprueba la reforma que modifica los artículos 5, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 33, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 64, 77, 79, 86, 94, 97, 98, 100, 110 y adiciona los artículos 19 bis y 26 bis a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULOS 5, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 33, 44, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 64, 77, 79, 86, 94, 97, 98, 100, 110 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 19 BIS Y 26 BIS (Se dejan iguales) ...

TRANSITORIOS

PRIMERO AL TERCERO.- ...

CUARTO.- La Auditoría Superior del Estado contará con 180 días para emitir el reglamento para normar el procedimiento relativo a la imposición de las multas descritas en el artículo 11 de la presente Ley, **previa validación del proyecto,** por parte de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

QUINTO.- ...

RESOLUTIVO TERCERO.- ...



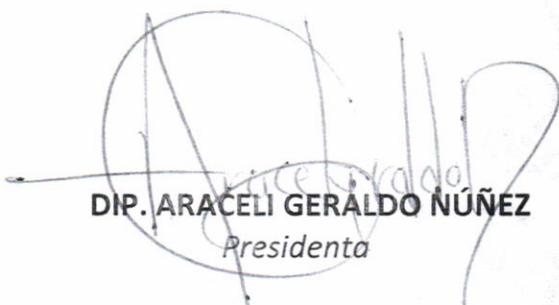
RESOLUTIVO CUARTO.- ...

RESOLUTIVO QUINTO.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO en Sesión Extraordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
Presidenta




DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Secretario